Municipalidad de
"SAN ANTONIO"
Exp. Nº: 1996/21
Hora: 10:58 Fecha: 27.03.21
Recibido por: Liliana Moreno

JUNTA MUNICIPAL DE SAN ANTONIO
Av. San Antonio esq. Río Tebicuary
Tel. 990-666 – Cdad. De San Antonio
RUC: 80010506-0

RESOLUCIÓN N° 023/21 ACTA Nº 09/21 J.M.
DE FECHA: 24/03/21

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACION DEL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA (LCO) N°: 01/2020 AD REFERENDUM "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR, EN LA MODALIDAD DE ALIMENTOS OFRECIDOS POR EL SERVICIO DE PLATO SERVIDO (CATERING)" ID N°: 388.336, REALIZADA A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN IM Nº: 115/2021 DE FECHA 03 DE MARZO DE 2021 DICTADA POR LA INTENDENCIA MUNICIPAL A FAVOR DE LA EMPRESA LAKMI S.A., CON RUC 80054786-1.-

VISTO: El Mensaje N° 17/2021 I.M., de fecha 04 de marzo de 2021, en donde se remiten los documentos que hacen al proceso de contratación individualizado más arriba, solicitando la aprobación del llamado a Licitación por Concurso de Oferta (LCO) N°: 01/2020 Ad - Referendum "Provisión de Almuerzo Escolar, en la Modalidad de Alimentos Ofrecidos por el Servicio de Plato Servido (Catering)" ID N°: 388.336, para el año lectivo 2021 para la Municipalidad de San Antonio, a la Empresa LAKMI S.A. ´por un valor de Guaraníes Seiscientos millones (600.000.000), para su estudio y posterior aprobación, y----------

CONSIDERANDO: **Que,** la Intendencia Municipal por Resolución N°: 115/2021 adjudica a la Empresa LAKMI S.A. con RUC N°: 80054786-1, representado por Pablo Antonio Aguilar Godoy, el llamado a Licitación por Concurso de Oferta (LCO) N°: 01/2020 Ad - Referendum "Provisión de Almuerzo Escolar, en la Modalidad de Alimentos Ofrecidos por el Servicio de Plato Servido (Catering)" ID N°: 388.336.----------

Que, la Ley 3966/10 O.M en su Art. N° 36° establece los deberes y atribuciones de la Junta Municipal, en el Inc. c) en donde expresa lo siguiente: *"....aprobar las adjudicaciones y los contratos suscritos con los adjudicatarios o concesionarios en virtud de llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas;"*.----------

Que, el Art. 28° de la Ley 2051/2003, establece sobre la adjudicación, que la misma se realizará en base al Informe de evaluación realizado por el Comité de Evaluación. En este sentido el expediente presenta dicho informe y donde se visualiza los siguientes puntos:

a) Que a la convocatoria se han presentado dos oferentes, la Empresa LAKMI S.A., con una oferta de Gs. 600.000.000 (guaraníes seiscientos millones) y la Empresa COMERCIAL CLARIMAR con una oferta de Gs. 701.244.000 (Guaraníes Setecientos un millones doscientos cuarenta y cuatro mil).-
b) El Comité de Evaluación ha recomendado la adjudicación a la Empresa LAKMI S.A. en virtud al Art. 63° del Decreto N°: 21.909 haciendo expresa atención a:
c) Que cumple con todos los requisitos legales y técnicos, estipulados en la carta de invitación o las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.-
d) Que, ha sido calificada con capacidad necesaria para el cumplimiento del Contrato y
e) Presenta el precio evaluado como el más bajo.

POR TANTO: ----------

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN ANTONIO REUNIDA EN CONCEJO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

RESUELVE:

Abog. María Franco de Centurión
Secretaria Junta Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO
JUNTA MUNICIPAL

Victor Manuel Gómez
Pdte. Junta Municipal

JUNTA MUNICIPAL DE SAN ANTONIO
Av. San Antonio esq. Río Tebicuary
Tel. 990-666 – Cdad. De San Antonio
RUC: 80010506-0

"SAN ANTONIO"
Exp. Nº: 1996/21
Hora: 10:58 Fecha: 27/03/21
Recibido por: Liliana Moreno

RESOLUCIÓN Nº 023/21 ACTA Nº 09/21 J.M.
DE FECHA: 24/03/21

ART.1º: APROBAR la Adjudicación del llamado a Licitación por Concurso de Oferta (LCO) N°: 01/2020 Ad - Referendum "Provisión de Almuerzo Escolar, en la Modalidad de Alimentos Ofrecidos por el Servicio de Plato Servido (Catering)" ID N°: 388.336, para el año lectivo 2021 para la Municipalidad de San Antonio, a la Empresa LAKMI S.A. por un valor de Guaraníes Seiscientos millones (600.000.000), recomendando para un mejor aprovechamiento del servicio ajustar las fechas de provisión del llamado en atención a que los plazos de distribución fijadas originalmente ya se hallan vencidos, autorizándose la suscripción del contrato respectivo, cuya copia suscripta deberá de remitirse en su oportunidad a la Junta Municipal para su conocimiento, en base a lo expresado en el Considerando de la presente Resolución.----------

ART. 2º: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido **ARCHIVAR.** ----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN ANTONIO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

Abog. María Franco de Centurión
Secretaria Junta Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO

Victor Manuel Gómez
Pdte. Junta Municipal

Téngase por Promulgada la presente Resolución, comunicar a quienes corresponda y cumplido derivar al Archivo Municipal.

San Antonio, 27 de Marzo del 2021.-

Abog. Nancy García Toledo
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO
INTENDENCIA

Raúl Mendoza R.
Intendente Municipal